INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE *LEARNING AGREEMENTS (LA)*

RIB: Profesor/a responsable UVa del intercambio bilateral. Conocido/a como "tutor/a" del intercambio con la universidad de destino.

CRI: Coordinador de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.

Prof. Alejandro Hernández López
Área de Derecho Procesal - Despacho 213
alejandro.hernandez.lopez@uva.es

Becaria del Servicio de RRII de la Facultad de Derecho:

Natalia Macarro Coca
internacional.der@uva.es
Tlfo: 983184774

1. Procedimiento

Conforme a lo dispuesto en las guías actualizadas proporcionadas por el Servicio de Relaciones Internacionales cada curso. En general, los pasos principales son:

(1) **Elaboración del acuerdo:** El/la alumno/a, asesorado por el/la RIB, decide las asignaturas a cursar en el destino y las introduce en SIGMA.

(2) **Validación del acuerdo por el/la RIB:** El/la RIB valida el acuerdo en SIGMA: tiene que seleccionar ACUERDO VALIDADO y dar a GRABAR.

(3) **Visto Bueno del/a alumno/a:** El/la alumno/a recibe la notificación de que el acuerdo está validado por el RIB y da su VISTO BUENO en SIGMA.

(4) **Supervisión por el CRI y envío a la universidad de destino:** El alumno/a comunica por correo electrónico al CRI que el acuerdo está pendiente de su visto bueno y, si este está de acuerdo, presiona el botón GUARDAR PROPUESTA INICIAL en SIGMA y a continuación presiona el botón ENVIAR NOTIFICACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.

(5) **Si la Universidad de destino trabaja con EWP** una vez recibida la aprobación en un plazo razonable, el/la estudiante podrá comunicarlo a Secretaría Administrativa y realizar la automatrícula.

(6) **Si la Universidad de destino no trabaja con EWP** se extrae el acuerdo en PDF con el visto bueno del CRI y se firma por todas las partes (en papel o mediante firma escaneada o electrónica). El acuerdo inicial con todas las firmas (las del estudiante, su RIB y la persona responsable de la Universidad de destino) se debe enviar a Secretaría Administrativa para su archivo.

2. Requisitos académicos de la Facultad de Derecho

(1) **El número de ECTS de asignaturas UVa no puede ser inferior a 36 ni superior a 60** (la mitad en el caso de movilidades por un cuatrimestre).

***** En el caso de los/las **alumnos/as de DADE**, además de los 60 créditos de asignaturas de Derecho, podrán llevarse hasta 18 créditos de asignaturas de ADE (la mitad en el caso de que la movilidad sea por un cuatrimestre).

(2) En las asignaturas obligatorias hay que buscar una **correspondencia material** lo más exacta posible. En las asignaturas optativas no es necesaria correspondencia material, pero se exige que tengan contenido jurídico (o relación con la titulación, en el caso de Criminología). El/la RIB deberá velar por que las asignaturas obligatorias cursadas en la movilidad no representen una parte sustancial de la formación del grado. La flexibilidad a la hora de favorecer la movilidad no debe suponer un perjuicio para la formación recibida, ni tampoco una discriminación de los/las estudiantes que no participan en programas de movilidad.

(3) Será obligatorio llevar las **asignaturas optativas** que correspondería cursar si se hiciera el curso en Valladolid. No se admitirá como pretexto que se vayan a cursar en el futuro o que se vayan a convalidar por prácticas o por otras actividades. Si los créditos no se han cursado en el momento de inicio de la movilidad, será obligatorio incluirlas en el LA.

(4) **No se podrán llevar asignaturas dobles de una misma materia** (por ejemplo, Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II; o Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal).

*****En el caso del Derecho Civil, como está dividido en cuatro asignaturas, excepcionalmente (a criterio del/la RIB y en función del destino) podrían llevarse dos.

*****En el caso del Grado en Criminología, se permitirá siempre y cuando dichas asignaturas pertenezcan al mismo curso académico conforme al plan de estudios de la titulación (v.g. Derecho Procesal Penal y Proceso Penal del Menor).

(5) **No se podrán convalidar asignaturas por cursos de idiomas o por asignaturas de contenido no jurídico (o no relacionado con la titulación, en el caso de Criminología)**. Estas asignaturas sí que se pueden incluir en el *Learning Agreement* para permitir que el/la alumno/a se inscriba en ellas y pueda cursarlas en la universidad de destino, pero no tendrán ninguna convalidación académica en la Universidad de Valladolid.

3. Modificaciones en el Learning Agreement

(1) Las modificaciones son excepcionales y deberán estar justificadas. El/la alumno/a deberá exponer los motivos de los cambios (solapamiento de horarios, supresión de asignaturas) y deberá justificar documentalmente los motivos cuando sea requerido para ello. La dificultad de las asignaturas o el nivel de idioma requerido no son motivos válidos para hacer cambios. Es responsabilidad del/de la alumno/a informarse adecuadamente sobre las asignaturas a cursar y su nivel de exigencia. El/la RIB deberá aceptar o rechazar los cambios propuestos, que deberán contar asimismo con el visto bueno del CRI.

(2) Solo se podrán realizar dos modificaciones del LA por curso (una por cuatrimestre), respetando en todo caso los plazos establecidos por el Servicio de RRII:

30 de noviembre para cambios del 1.º Cuatrimestre
30 de marzo para cambios del 2.º Cuatrimestre

(3) El procedimiento para introducir las modificaciones es el mismo que para realizar el acuerdo inicial, conforme a la guía actualizada proporcionada cada curso por el Servicio de Relaciones Internacionales.